

XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 2013.

# Mujeres de la colonia: sostén invisible, principio ordenador e impulso dinámico.

GRESORES GABRIELA.

Cita:

GRESORES GABRIELA (2013). *Mujeres de la colonia: sostén invisible, principio ordenador e impulso dinámico*. XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-010/1042>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# MUJERES DE LA COLONIA: SOSTÉN INVISIBLE, PRINCIPIO ORDENADOR E IMPULSO DINÁMICO <sup>1</sup>

Gabriela Gresores

CEPIHA/Instituto Interdisciplinario Tilcara UBA

gabrielagresores@gmail.com

## Introducción

Este trabajo pretende aportar evidencias a las hipótesis que plantean que el género fue uno de los principales ejes de estructuración de la sociedad colonial; al tiempo que presentar las formas específicas en que las mujeres de los diferentes sectores se acomodaron a las condiciones concretas y las transformaron con sus prácticas cotidianas. La subordinación de la mujer en la concepción social de la época se entrecruzó con las variables de clase y etnia en una argamasa de determinaciones y prácticas que contribuyeron a la originalidad de la sociedad colonial.(Presta, 2000:58) Más aún, sostendremos que el género constituyó el hilo fundamental que dividió y ordenó la urdimbre sostenida por las relaciones de casta/clase y el entrelazamiento en redes jerarquizadas que conformaron la trama principal del tejido social de la colonia. Para presentar algunos elementos de análisis de la ubicación de las mujeres en la sociedad, sus prácticas y sus condicionamientos utilizaremos ejemplos del Pago de la Magdalena, frontera sur de la campaña bonaerense. Entendemos que la determinación de frontera fue fundamental en la constitución de relaciones sociales particulares, diferenciadas del ámbito urbano, pero también del periurbano. La extensión del territorio, el aislamiento social y la inexistencia de una trama social densa fueron elementos insoslayables en la comprensión de las relaciones sociales que estamos estudiando. Así, las actividades más cercanas a la caza y la recolección, que a las de una producción organizada hasta las postrimerías del siglo XVIII, junto con la violencia con la cual los ocupantes blancos tenían que imponer su dominio sobre un territorio que les era en gran parte extraño y que era cíclicamente recuperado por parte de sus antiguos habitantes, generaron un tipo de asentamiento precario, con carácter militar (estancias fortificadas), e impidieron la formación de núcleos poblacionales de la mínima densidad necesaria para una vida social acorde a la época. Por supuesto que

---

<sup>1</sup> Aspectos parciales de esta ponencia se publicaron en Gresores, Gabriela. La función económica de las mujeres en la Magdalena Colonial. (autor).Revista de Historia Bonaerense N° 13. Argentina. Morón 1997

estas condiciones concretas de existencia plantearon a la población femenina desafíos que iban más allá de los condicionamientos sociales: trabajar, vivir, parir y criar a los hijos, en dicho contexto, planteaba desafíos poco comunes, a los cuales además, no estaban adaptadas por costumbres ancestrales, ya que el poblamiento/despoblamiento de la frontera era un movimiento constante. Estas condiciones se tradujeron en adaptaciones generalmente pobres, endebles y precarias al medio, en una vida material de una escasez notoria y en prácticas sencillas y poco variadas. Por el contrario, la cercanía de la ciudad de Buenos Aires y su puerto otorgaban a la producción de subsistencia de la campaña bonaerense, un carácter mercantil y la cercanía de los circuitos de intercambio con los pueblos indígenas e incluso de cierta cantidad de moneda, generaron un efecto paradójico en esta sociedad que carecía de capacidad para producir directamente sus bienes más elementales (incluso parte de la comida de la cual se alimenta), pero que disponía a través de intercambios de una serie de bienes mucho más variada que lo que su vida material podría indicar.

Lo que queremos destacar es el contraste paradójico de una sociedad que carece de productores de artículos de primera necesidad presentes en cualquier sociedad campesina como herreros, carpinteros, oleros, etc. e incluso es la única sociedad en donde ni hombres ni mujeres tejen; en donde pequeños núcleos domésticos o de hombres seminómadas viven en soledad, donde raramente hay prácticas de sociabilidad permanentes, (no hay prácticamente actividad religiosa, ni mercados, ni ferias, ni festividades) y al mismo tiempo tienen consumos propios de una sociedad urbana.

### **Lo que ya sabemos de las mujeres coloniales**

En relación al papel de la mujer en la campaña bonaerense colonial, ya es un clásico plantear la discusión en torno a la contradicción entre la imagen idealizada de la mujer y la realidad histórica de su desempeño en la sociedad. Carlos Mayo afirma “En la América latina colonial la mujer desempeñó un papel mucho más activo y dinámico que el que se esperaba de ella. Su función en la economía y la sociedad rebasó los estrechos confines del hogar”.<sup>2</sup> (Mayo, 1995:165)

Los estudios basados en la documentación jurídica han sostenido la imagen idealizada de la mujer, como un sujeto pasivo. La posibilidad de liberación de este

---

<sup>2</sup> Esta misma idea está también desarrollada en la multiplicidad de trabajos efectuados sobre el tema, por ejemplo: Lavrin, (Lavrin, 1990; Pastor, 1992; Quijada y Bustamante, 1992; Mallo, 1995; Cicerchia, 1990; Arrom 1988 entre otros)

yugo se lo proporcionaba solamente la viudez, la cual otorgaba, y no siempre, un estatus de “sujeto de derecho” para las mujeres. (Ots Capdequí. 1941:92)

Las leyes, sin duda, sancionaban prácticas firmemente asentadas, y apuntaban a reforzar las configuraciones ideológicas de la época, en donde la mujer pertenecía a la esfera de lo doméstico, debía encarnar los valores de esposa y madre asignados por la iglesia, y demostrar una dedicación constante a la familia.

Que lo femenino tenía un lugar social delimitado por las paredes de su hogar se puede ver en concreto en los legados testamentarios de las mujeres de la Magdalena. Mientras los varones recibían sus partes legítimas básicamente en bienes ligados a la producción, (tierras, animales, herramientas) las hijas solían recibir vestuario personal, artículos domésticos, (ollas y vajilla) y si era una familia rica, una casa en la ciudad, pero raramente una estancia.

Sin embargo, por decisión o necesidad, la vida de las mujeres no circulaba conforme a los roles prescriptos, dentro de una gama estrecha pero gama de posibilidades al fin, las mujeres crearon formas de acción lejanas de las que se esperaban de su género.

En el Antiguo Régimen, la imagen idealizada propone a una mujer que “es preferentemente doméstica; su marco la casa, y su vocación, encarnar al unísono la imagen de esposa y madre que la Iglesia y la sociedad civil han arraigado. ...por lo tanto, la dedicación constante a todos los que comparten la olla y la lumbre bajo su techo la destina a servir, es decir, a cuidar: alimentar, educar, atender en la enfermedad y asisitir en la muerte. Este es el oficio de las mujeres al cual se consagran gratuitamente.”(Castan, 1991:19) Tenemos que advertir que este ideal, si bien abarcaba al conjunto de las mujeres, debe estudiarse en contraste con las relaciones concretas, en tanto las diferencias primaban sobre las semejanzas en relación a las mujeres de distintas clases sociales.<sup>3</sup>

En el plano individual, por lo tanto, no todas las mujeres se conformaron con su relegación al espacio doméstico, Reyna Pastor afirma, que “muchas mujeres...sin salirse totalmente del orden establecido en la colonia, crean nuevas y a veces espectaculares, formas de actuación”. (Pastor, 1992:271)

Es necesario advertir que para que las mujeres actuaran dentro del “orden establecido” implicó también cierto relajamiento de la legislación. Por ejemplo, los

---

funcionarios permitieron en los hechos que mujeres solteras y viudas y, ocasionalmente, las casadas pudieran realizar transacciones y acciones jurídicas sin el patronazgo de una figura masculina.

Asunción Lavrin sostiene que “En la América española colonial, las mujeres renunciaron deliberadamente en la práctica legal a algunas de las restricciones legales protectoras, que procedían de los códigos medievales, para así facilitar ciertas transacciones y tener más libertad para actuar como persona jurídica”.(Lavrin, 1990:114)

### **Mujeres en acción**

Resulta claro que, como afirma Carlos Mayo, “La viudez transformaba a las mujeres de los hacendados ante los ojos de los demás en estancieras”(Mayo, 1995:117) y en este sentido, el género no fue un obstáculo para cumplir las funciones económicas y sociales propias de su clase.

El pasaje de estado civil implicaba afrontar la representación de sus intereses y eventualmente realizar algunas tareas de administración y organización de la producción. De todas maneras, las estancieras no realizaban solas sus tareas, sino acompañadas por hijos u otros parientes, a la vez que disponían del trabajo de capataces y otros dependientes, como era propio de su clase, para llevar adelante sus explotaciones.

Pero no sólo las viudas intervienen en la vida económica de sus estancias “...algunas mujeres no necesitaban haber perdido a sus maridos para ponerse al frente de las faenas rurales”.( Mayo, 1995:175) Ejemplo de esto era Agustina López de Osornio, quien “mandaba parar rodeo, contaba la hacienda, ordenaba los apartes e inspeccionaba a galope tendido los campos”.( Mayo, 1995:117)

Pero ella no era la única, su medio hermana, Catalina, hija del primer matrimonio de Clemente López, se ocupó permanentemente de la estancia, recibida por medio de su carta dotal, que consistía en tierras de cabezadas y ganados. Catalina manejó sus negocios sin intervención de su marido Tomás Lores, el cual parecía estar bastante alejado de los asuntos y del reconocimiento de su esposa. Catalina. Esta, en su testamento, no sólo lo excluyó de la tenencia de los hijos, sino que también le impidió acceder a los bienes de la sucesión. El albaceas se encarga de asentar “Que no se le ha

adjudicado cosa alguna al viudo Don Tomás Lores porque...faltando con mucho a cubrir el importe de la carta dotal que recibió éste, del nombre de la finada...”.<sup>4</sup>

Catalina López era quien indicaba a su capataz que saliera a recoger ganado “orejano”, con lo que levantaba las quejas de sus vecinos.<sup>5</sup> De su estancia extraía los cueros, sebo y grasa para venderlos en la ciudad. Esta terrateniente, además, intervenía activamente en el ámbito judicial en relación a las disputas con otros pares. En estas presentaciones cumplía con la formalidad de designarse como “mujer legítima de Don Tomás Lores, en virtud de la licencia general que me tiene concedida”.<sup>6</sup>

Sin embargo, no es difícil de advertir que los ejemplos de Agustina y Catalina pertenecen a la misma cuna.<sup>7</sup> No encontramos otros testimonios de que estas actitudes estuvieran generalizadas. Más probable es que las mujeres tuvieran más incidencia en las decisiones ejecutivas, aunque –por los esquemas ideológicos- no se tradujera habitualmente a la esfera pública en donde podría haberse plasmado en algún documento.

Como era de esperar las terratenientes tampoco realizaban tareas domésticas en sus viviendas urbanas o rurales o al menos ninguna que fuera esencial al funcionamiento del hogar.

Los quehaceres de la casa quedaban a cargo de un número variable, pero muchas veces considerable, de sirvientes domésticos, esclavos, particularmente, de sexo femenino y de mujeres libres. En el otro extremo de la escala social, la servidumbre, el trabajo femenino no sólo es visible, sino omnipresente. Tal como señala Raquel Gil Montero, “Las mujeres ‘no españolas’ ó ‘no portuguesas’ eran quienes realizaban la mayor parte de los trabajos ‘femeninos’ en las sociedades coloniales”.(Gil Montero, 2001:117)

El trabajo doméstico era el que preferentemente se asignaba a las esclavas, aunque probablemente en la vida rural no quedarán totalmente excluidas de determinados trabajos productivos.(Goldberg y Mallo, 1993)

Por el contrario, nada sorprende en relación al trabajo femenino de las personas en condición de esclavitud, aunque vendría bien no naturalizarlo. En la campaña

---

<sup>4</sup> AGN. Sucesiones 6726.

<sup>5</sup>AHPBA 13-1-2-12 y 13-2-5-33 bis.

<sup>6</sup>AHPBA 13-1-2-12 y 13-2-5-33 bis.

<sup>7</sup>Y esto puede ser dicho casi literalmente, como dato curioso, ya que la sucesión de Manuela Rubio, madre de Agustina es la única de los centenares que hemos consultado, en la cual se indica la existencia de una cuna. AGN. Sucesiones 6726.

bonaerense estaba muy generalizado el trabajo esclavo. Toda explotación de cierto porte contaba con su dotación de esclavos, quienes se hacían cargo preferentemente de las tareas rurales permanentes. Por el contrario recién a principios del siglo XIX encontramos una fuerte presencia de esclavos de género femenino en la zona rural. Sin embargo, todos los expedientes de sucesiones de terratenientes que hemos consultado contienen esclavos, y el 85% de estos expedientes, consignan la posesión de esclavas mujeres, las que posiblemente habitaran en las viviendas urbanas. El importante crecimiento del número de esclavas en el área rural hacia fines del siglo XVIII debe vincularse entonces, no sólo con el crecimiento de la población sino principalmente con el enriquecimiento de las estancias y el proceso de ruralización de los más ricos, propio de de esta etapa..

También a través de las sucesiones podemos conocer las tareas llevadas a cabo por las esclavas en los establecimientos rurales. Por ejemplo: en la estancia de Juanario Fernández había 16 esclavos, de los cuales 5 eran de sexo femenino: una “buena para la cocina, lavandera y planchadora”; otra “lavandera y planchadora y para cuanto la ocupan en la casa”; otra “buena costurera y lavandera” y una última, de diez años, de la cual se afirma que “ya cose”.<sup>8</sup>

Martina Arroyo, primera esposa de Clemente López Osornio disponía de 5 esclavas para la atención de su casa.<sup>9</sup> María Ignacia de los Llanos, tía de Clemente, tenía una “sambilla que empieza a coser y planchar”, y una negra “cocinera de peones”.<sup>10</sup> Josefa Pavón tenía 5 esclavas, -una madre con tres hijas-. La estanciera no dudó en vender a la madre, viuda, a fin de pagar los gastos de la testamentaria, separándola de sus hijas pequeñas.<sup>11</sup> Resulta interesante, además, la especificación de la condición de viudez para una esclava, ya que jurídicamente los esclavos no tenían derecho a tener familia propia.

Sin embargo, las esclavas no eran las únicas que ejercían la servidumbre doméstica. También mujeres libres, pertenecientes a las distintas castas, cumplirían con dicha labor, en particular las esposas e hijas menores de los capataces, agregados y peones que vivían con sus familias en las estancias. Existían también agregadas

---

<sup>8</sup>AGN. Sucesiones 5873.

<sup>9</sup>AGN. Sucesiones 3861.

<sup>10</sup>AGN Sucesiones 6500.

<sup>11</sup>AGN Sucesiones 7780.

mujeres que cumplían estas funciones, como lo detallaremos en seguida cuando hablemos de las viudas.

El tema de la servidumbre doméstica de mujeres jurídicamente libres es una de las asignaturas pendientes de los estudios que estamos realizando. Un obstáculo de peso a la hora de evaluar el fenómeno del servicio doméstico, es que se trata de una actividad tradicionalmente silenciada, naturalizada y por lo tanto, no explícita. Carlos Mayo señala el caso de Josefa González, mujer de Santiago Viera “conchabada para tareas domésticas donde su marido era capataz..(Mayo, 1995:170) Pero esta relación raramente está documentada. Algunos rastros de servidumbre doméstica de mujeres jurídicamente libres encontramos en los padrones de población como parte de la dotación de las residencias urbanas de los terratenientes de Magdalena: como en la casa de Clemente López, donde entre las esclavas se incluyen a una mestiza y una india aclarando entre paréntesis que eran libres.<sup>12</sup> O en la casa de Agustín Casimiro Aguirre, donde había tres sirvientas blancas.<sup>13</sup>

En el terreno de la producción, en cambio, la brutalidad y precariedad de las tareas agrarias en la frontera bonaerense, a la que nos referimos en la introducción, imponía una división sexual del trabajo que relegaba a las mujeres a planos secundarios de la misma. Son excepcionales las referencias al desempeño de las mujeres campesinas, fijándose la imagen dejada por el funcionario español, Félix de Azara:

“Por supuesto que las mujeres van descalzas, puercas y andrajosas, ...sin coser ni hilar nada.”· Completada en otra en donde afirma que las mujeres en el campo son puercas y van descalzas sin más vestido que el tipo o camisa” sus ocupaciones serían “hacer fuego para asar la carne y calentar el agua para tomar mate”. (Azara, 1995:212)

Estas palabras, claramente referidas a las mujeres de los sectores humildes, más que aportar argumentos de peso sobre la indolencia de las mujeres rioplatenses, evidencian, por una lado, la extrema dureza de las condiciones de vida en el campo, y por otro, la misma mirada prejuiciosa que se extendía sobre los hombres de baja condición, incluidos todos dentro del apelativo de “vagos” La invisibilidad del trabajo productivo de los sectores más empobrecidos es equiparable al manto de silencio que encubre el trabajo doméstico femenino.

---

<sup>12</sup>DHA Tomo XI.

<sup>13</sup>AGN. Sucesiones 3866.



La mirada que proponemos rescata el hecho de que seguramente en las condiciones de aislamiento de las tierras pampeanas las acciones necesarias para reproducir la existencia del grupo familiar insumirían buena parte de la jornada. Sólo la operación de buscar la leña para “asar la carne” era una tarea de fuste en un área rural donde los montes de árboles eran llamados “islas” por su escasez y reducido tamaño. Preparar el mate o la comida implicaban esfuerzos mayores dada la precariedad del entorno natural y social y la rusticidad de los enseres con los que contaban, alguna olla de hierro, bateas de lavar y de amasar, y muy poco más.

Lo que sí nos llama la atención a los observadores modernos, tanto como al contemporáneo Azara, es la ausencia del trabajo hogareño de costura y tejido. En los campos rioplatenses no estaba difundida la producción textil domiciliaria, tan relevante en regiones, como Córdoba o Santiago del Estero.

El acceso a circuitos de intercambios informales con los indígenas también fueron una fuente de aprovisionamiento, en particular de ponchos. Es notorio también el contraste de estas mujeres que no tejen con sus vecinas, las mujeres indias, que tejen para los circuitos de intercambio. Esta diferencia es tan notoria que incluso se postula el valor de las cautivas hispano-criollas a la hora de dedicarse a las demás actividades (como sobar cueros, recoger leña, etc.) y permitirles más horas a las mujeres indígenas en el telar. (Nespolo, 2008)

La economía ganadera y agrícola podría haber dejado pocos espacios para este tipo de labores a la vez que habría posibilitado el acceso a la vestimenta personal de los trabajadores y sus acompañantes, como forma de pago de sus tareas en las estancias y chacras, muchas veces su única y obligatoria remuneración.

Sin embargo, la frecuente mención a la existencia de cortes de tela como parte del estipendio de los trabajadores de las estancias, así como la presencia de estos bienes en los inventarios sucesorios, y, en mucha menor medida, la mención de cajas de costura y peines de tejer entre el utillaje de las casas, advierte sobre la necesidad de que alguien al menos realizara las tareas de confección de la ropa. En aquellos casos en donde se disponía de esclavas, éstas eran entrenadas para la costura, y seguramente donde no había esclavas, serían las propias esposas e hijas de los trabajadores las encargadas de hacerlo.

Al no realizar las mujeres tareas rurales remuneradas, resulta mucho más complicado desentrañar el universo de sus ocupaciones, oculto muchas veces bajo el manto ideal de lo que se esperaba de ellas. la invisibilidad del trabajo doméstico se

extendió al rol jugado en aquellas tareas agrarias que por la naturaleza familiar de las explotaciones aparecían poco diferenciadas de los quehaceres del hogar.

Mucho más complicado aún es advertir las tareas productivas o fuera de las concernientes exclusivamente al hogar, realizadas directamente por las mujeres, tal como afirma Castan “no es costumbre que se reconozca su participación, bastante frecuente, en la producción , lo que deja la posibilidad de ensalzar y agradecer su dedicación...”.(Castan, 1992:19)

El único documento en donde hemos encontrado una remuneración al trabajo femenino en la campaña es entre los gastos efectuados para realizar la sucesión de Lorenzo Ramírez, donde se asignan a Melchor Días 6 pesos y 2 reales como estipendio por el depósito “más tres días del trabajo de su mujer”.<sup>14</sup> Suponemos que este trabajo estaría relacionado con la atención del juez comisionado y los tasadores durante el inventario. Por más precarias que fueran las tareas domésticas, eran indispensables. Probablemente entre los grupos de trabajadores que ocasionalmente se juntaban para las tareas estacionales, estas tareas serían resueltas por ellos mismos, como también lo era en las expediciones de caza o de actividades militares. Pero en la vida cotidiana, estas tareas eran privativas de las mujeres, se las mencionara o no. La excepcional presencia del marido cobrando por el trabajo de su esposa durante una tasación, nos permite acceder a un trabajo tan invisibilizado.

Las actividades de las mujeres que cuidaban pequeños rodeos de ganado y sembrados, realizaban quesos y otros productos permanece todavía oculta, a no ser por alguna referencia al pasar, como la que realizó el expedicionario, Pedro Andrés García:

“Estas sementeras en muchas partes deben cercarse...Resguardadas así sus mieses, las cuidan sus mujeres por el día, y ellos [los hombres] por la noche”.(García, 1969:22)

Esta ya tradicional operación ideológica de esconder el trabajo femenino se atenúa necesariamente en el caso de las viudas campesinas, que continúan al frente de sus explotaciones sin poder delegar lo principal de las tareas en dependientes masculinos.(Mayo y Mallo, 1990)

### **El estado de viudez y las jefaturas familiares femeninas**

---

<sup>14</sup>AGN. Sucesiones 7777.

La importancia del estudio de las viudas en la campaña colonial no sólo radica en el reconocimiento de una condición civil específica, sino que desde una perspectiva más amplia, implica una puerta de entrada para la indagación de la condición de la mujer en la colonia.

En una sociedad fuertemente marcada por la falocracia, el registro sobre la vida de las mujeres, como la de otros grupos subordinados aparece sumamente sesgado en la documentación. La mayor parte de las mujeres que aparecen actuando en el ámbito público eran viudas, o al menos no se encontraban acompañadas por sus maridos.<sup>15</sup> Estas voces femeninas que quedaron documentadas pertenecían preferentemente a los sectores más acaudalados, quienes podían acceder con mayor facilidad y mejores expectativas al sistema jurídico. La exclusión de los sectores subordinados del sistema judicial nos priva del reservorio documental más importante. Pero si fue difícil para las mujeres de los grupos más humildes hacerse oír en el ámbito urbano, en el rural fue prácticamente imposible.

Se ha establecido como un rasgo propio de las familias de América Latina en la época colonial, una elevada proporción de jefaturas familiares femeninas. Este rasgo fue definido como un síntoma de “una gran autonomía de la mujer”.(Cicerchia, 1990)

Cecilia Rabell identifica un “patrón urbano caracterizado por una elevada frecuencia de jefas [de familia], es un patrón español del que no participan las mujeres de otros grupos.” (Rabell, 1990) En este estudio, realizado para la ciudad de Antequera (Oaxaca, México) para 1777, Rabell muestra que existían casi tantos jefes de hogar mujeres como hombres, dentro del grupo español, y que casi el 40% de la totalidad de los hogares tenía jefatura femenina. La mayor parte de las jefas de familia, más del 61%, eran viudas, el resto eran solteras mayores, y algunas casadas, con sus maridos ausentes.

En la campaña bonaerense, la proporción de las jefas de familia era menor que lo que aparece en los estudios para las ciudades mejicanas. Analizaremos este aspecto en la Magdalena, utilizando como base la información de los padrones de 1744 y 1815

La mayor parte de las mujeres adultas registradas en Magdalena estaban casadas. Tal como afirma McCaa, donde escasean las mujeres, como naturalmente era en la campaña bonaerense, todas se casan, sin importar la edad, la belleza, ni su condición civil. (McCaa, 1990)

---

<sup>15</sup> Las excepción más comunes en esta situación son las específicas de las presentaciones legales de las mujeres en los casos de violencia contra ellas mismas. (Cicerchia,1990)

Entre las pocas mujeres adultas solteras encontramos mujeres jóvenes que aún no se han casado, y también a entenadas o hijas mayores de madres viudas, que habrían visto limitada su libertad matrimonial.

La proporción de mujeres viudas en el pago de la Magdalena es pequeña. De las 9 viudas registradas en 1744, 3 eran terratenientes ausentistas, quienes presumiblemente vivían en Buenos Aires. Una de ellas, mantiene extensos rodeos de ganado a cargo de su yerno, Tomás de Arroyo. Las otras dos dejaban sus tierras a cargo de capataces y esclavos, quienes a su vez complementaban sus ingresos con labranzas que realizaban junto con su grupo familiar.

Según este censo, no sólo todas las mujeres que eran jefas de familia eran viudas, sino que todas las viudas eran tanto jefas de su familia, como de su unidad productiva. En casi la totalidad de los casos estaban acompañadas por hijos varones mayores e hijas; y ocasionalmente por agregados y esclavos.

Comparemos estos datos con los que arroja el mismo padrón para el caso de los viudos:

1) El censo registra más viudos que viudas. 14 hombres, de los cuales 3 son poderosos terratenientes ausentistas.

2) A diferencia de las mujeres, no todos eran jefes de familia; uno vivía con su madre, Lucía Barragán. Otro viudo, de 80 años vivía solo.

3) Menos aún se desempeñaban como jefes de su unidad productivas, ya que uno era capataz, un agregado clasificado como “pardo” (afromestizo) dedicado a las labranzas, y un asistente.

4) A pesar de ser mayor la cantidad de viudos que de viudas, la cantidad de propietarios consignados era la misma. Otros eran arrendatarios arrendatarios, y de uno no se dan datos sobre su situación con respecto a la tierra.

5) Ninguno se dedicaba exclusivamente a la ganadería. 4 eran labradores y 5 combinaban la agricultura con la ganadería. Entre los últimos uno era un importante hacendado con 1.500 cabezas de ganado vacuno, los demás sólo poseían entre 100 y 300.

6) Todos habitaban en casas de paja.

7) Ninguno tenía en su unidad doméstica fuerza de trabajo externa a la familia, con la excepción de Don Ambrosio Gil Negrete, propietario, labrador (el único “Don” entre los viudos), quien poseía una esclava.

En síntesis, las viudas estaban mejor posicionadas que los viudos. Es probable que la mejor condición económica y social de las viudas que encontramos en el censo de 1744, les permitió mantenerse en la campaña al frente de sus explotaciones, las otras seguramente no pudieron. En los extremos de la escala social, las más ricas vivían en Buenos Aires antes de la muerte de sus maridos y allí permanecieron, mientras que probablemente las más pobres tuvieron que emigrar, seguramente a la ciudad donde el entorno sería más amable. (Socolow, 1994)

Aún así situación económica relativamente acomodada de estas viudas rurales parece no haberles alcanzado para encontrar un compañero conveniente, a pesar de la abundancia de hombres. Quizá prefirieron la viudez y apoyarse en sus hijos, muchos de los cuales aún en edades avanzadas se mantuvieron solteros junto a sus madres.

La mayor parte de los hombres viudos se hizo cargo de sus hijos, conviviendo y trabajando con ellos. Las hijas mayores contribuían en la organización doméstica, y donde no las había o eran pequeñas la situación podía resolverse, como en el caso de Juan Romero, quien convivía con un hijo mayor y dos menores, y tenía dos entenadas indias, las cuales, seguramente se harían cargo de las labores “femeninas”.

En el padrón de 1815 se observan algunos de los cambios socioeconómicos ocurridos a fines del siglo XVIII y su impacto en la estructura familiar.<sup>16</sup>

Según este censo, el 13% de los hogares tenían jefatura femenina, en manos de las viudas. Si bien la proporción de jefaturas femeninas está muy lejana al casi 40% de Antequera, duplica lo registrado en 1744. Debemos recordar que el estudio de Rabell establece un “patrón urbano”. Seguramente un estudio sobre la ciudad de Buenos Aires, podría acercarse mucho más a esta cifra, ya que como afirmamos, una cantidad de mujeres solas no tendrían los recursos suficientes como para permanecer en la campaña.

Sin embargo, en este censo encontramos algunas mujeres solas que no eran viudas, como la de Clara Sosa, estanciera casada con Esteban Hernández militar, quien seguramente estaba ausente a causa de la guerra. Otras excepciones son las de dos mujeres solteras, Juana Arévalo, parda, quien vive agregada junto con sus tres hijos en la estancia de Juan Gómez, un joven soltero de 25 años, del cual probablemente fuera su concubina. La otra es Gregoria Mercedes, también parda, quien vive con una hija dentro de la unidad censal de un pulpero.

---

<sup>16</sup>AGN. IX 8-10-4

En 1815 había cambiado la situación para las viudas. Sólo un 34% del total de las viudas estaban al frente de unidades productivas propias.<sup>17</sup> Un 40% se encontraba, aún como cabeza de familia, dentro de unidades censales mayores (como agregadas o simplemente registradas sin especificar la relación que tenían con la cabeza de la unidad). Mientras que el 26% no ejercía la jefatura de las familias con las cuales vivían.

Hacia fines del siglo XVIII y principio del XIX no sólo las mujeres en mejor situación económica podían hacer frente a la vida rural, sino que la situación de las mujeres jefas de hogar era heterogénea. También era más variada su clasificación étnica: no todas eran “blancas”, como en el padrón de 1744, sino que encontramos 9 “pardas” y 5 indias.

A diferencia del censo de 1744, el de 1815 registra más viudas, en números absolutos, que viudos. A pesar de la abundancia de hombres, las viudas prácticamente duplican a los viudos. Es posible que la guerra hubiera dejado un conjunto de viudas recientes y también, tal como señala Mc Caa, con que las viudas tenían más dificultades de obtener un compañero en la “feria matrimonial”, aunque muchas lo consiguieran.

En 1815 vuelve a repetirse la elevada proporción de mujeres casadas en relación con los hombres; esto se vincula con el alto índice de masculinidad. Paradójicamente existe una gran diferencia entre la proporción de viudos y de viudas.

Un fenómeno que no hemos podido comprobar en 1744 por carecer de las edades de la mayor parte de las mujeres, es que la edad matrimonial femenina podría haber sido sumamente baja en la campaña bonaerense de 1815. Si bien no es posible hacer cálculos estadísticos certeros, ya que carecemos de datos fehacientes, la aparición de una cantidad de mujeres menores de 20 años que ya contaban con varios hijos.

### **El estatus social de las viudas**

Elsa Malvido opina que la viudez “era el estado ideal de la mujer y el único que como resultado de la desintegración familiar le daba estatus y libertad”(Malvido, 1982). Si bien la viudez “exigía que estas mujeres fueran jefes de su familia, lo que significó el costo económico de su ‘independencia’ y responsabilidad, nada fácil en una sociedad de hombres y donde el promedio de vida en estado de viudez llegaba a 20 años; no obstante esto da a la mujer la posibilidad de ejercer la poliandria espaciada legal, en

---

<sup>17</sup>Esto no implica que se encontraran sobre tierras propias, lo cual no indica el censo, sino que aparecen al frente de sus unidades productivas.

caso de reincidencia matrimonial, o ilegal, pero como honorable viuda.”(Malvido, 1982)

Sin embargo Robert Mc Caa afirma que “Contrario a lo que se ha escrito sobre la viudez como el estado ‘ideal’, para las mujeres de condición social no acomodado, la viudez quería decir pobreza y soledad.”(Mc Caa, 1990)

Entendemos que no debería adjudicarse unilateralmente un determinado estatus social exclusivamente a la condición civil de viudez, sin duda, en la situación social de estas mujeres intervinieron con mucha más fuerza cuestiones económicas, de género, familiares y raciales.

Las viudas terratenientes, más allá de su estado civil y de su género pudieron supervisar estrechamente las explotaciones heredadas y muchas veces enfrentaron por sí mismas trámites judiciales y litigios intrincados y prolongados. Estas mujeres litigaron para percibir las obligaciones de sus tributarios, como en el caso de Francisca López o Francisca Nieto, o como Gabriela Rodríguez Flores contra vecinos a causa de las disputas de ganado.<sup>18</sup>

Ocasionalmente utilizaron la imagen social de su situación civil como argumento para reforzar sus reclamos ante la justicia, tal como afirmaba Francisca López: “...Pero contemplándome mujer, sola, viuda y desamparada, no pude merecer me contribuyan los respectivos arrendamientos”.<sup>19</sup>

Sin embargo, deberíamos relativizar el proclamado desvalimiento, ya que estas mujeres, si bien requerían para manejar sus intereses económicos la ayuda de hijos, yernos o administradores, recibieron además todo el apoyo de la justicia, a la hora de apremiar a aquellos que los contradecían. En este sustento el estado colonial no hacía discriminaciones de género, articulándose con los terratenientes en la reproducción del orden social en la campaña.

Por el contrario, viudas o no, las mujeres de los sectores subordinados no recibieron mayormente un tratamiento protector ni del estado ni de sus patronas. Tomemos el ejemplo de María de la Cruz, viuda de un arrendatario renuente de Francisca López, contra quien ésta tenía trabado embargo de sus bienes. Sobre la base de la precaria estabilidad de una economía familiar asentada sobre el arriendo de tierras y la pequeña producción agraria, el estado civil sí habría incidido (mucho más que en el

---

<sup>18</sup>AGN. IX 41-5-4 y 41-8-6 y AHPBA 13-1-2-40, respectivamente

<sup>19</sup>AGN. IX 41-5-4.

caso de las terratenientes). Así, María de la Cruz, pauperizada por la viudez debió vender sus ganados y demás bienes, y encontrar refugio en otro sitio, ya que hasta su rancho fue rematado por orden de la Real Audiencia.<sup>20</sup>

Otro caso es el de Ventura Carmona, viuda de un arrendatario de Francisca Nieto, quien a la muerte de su marido tuvo que vender todo su ganado vacuno. De las 2.000 ovejas que componían sus últimos bienes la terrateniente le confiscó 700 para resarcirse de los daños que el ganado había ocasionado en sus montes frutales.<sup>21</sup>

Como hemos visto, la pauperización de las viudas no se verificó en los casos de las terratenientes. Si bien la partición igualitaria de la herencia podía implicar una posición precaria para las esposas, las terratenientes desplegaron estrategias que les aseguraran mantener unificado su patrimonio. Tal es el caso de la ya mencionada María de los Llanos, quien si bien realiza el reparto de los bienes a la muerte de su marido, se asegura la unidad de las tierras al no dividir los montes que se hallan sobre las mismas.<sup>22</sup> También el testamento de María Martina Arroyo, esposa de Clemente López Osornio, disponía que los bienes raíces sólo podían repartirse después de muerte.<sup>23</sup>

Otro caso es el de la propia Francisca López, arrendadora de tierras, quien controla la totalidad de la herencia de su marido hasta su muerte.<sup>24</sup>

Las viudas de arrendatarios podían mantener esa relación, siempre y cuando, como ya hemos señalado, pudieran sostenerla, de lo contrario debían desalojar las tierras y buscar otros destinos.

Por otra parte, muchas de las viudas que encontramos como agregadas en 1815 continuaron en la misma relación que establecieron de sus maridos a cambio del desempeño de tareas domésticas y productivas para sus patrones. Otras se subordinaron a esta condición después que el deceso de sus esposos las dejara en una situación precaria.

Aún las mujeres de campesinos acomodados veían trastabillar su economía familiar a partir de la muerte de los esposos, obligándolas a tomar las riendas de su familia y de su supervivencia, como hizo María Illescas, quien al haber enajenado lo

---

<sup>20</sup>AGN. Sucesiones 6730.

<sup>21</sup>AGN..IX 41-8-6.

<sup>22</sup>AGN. Sucesiones 6500

<sup>23</sup>AGN. Sucesiones 3861.

<sup>24</sup>AGN. Sucesiones 6506.



principal de sus bienes, consistentes en una casa en la ciudad, 3 esclavos, y algún ganado, para pagar las deudas de la testamentaria y dividir la herencia, se reservó unas pocas varas de tierra, los instrumentos de campo y los bueyes a fin de sostener a sus hijos “alimentando a costa de mi sudor y trabajo personal”. Su yerno manifestaba “la buena conducta y versación de mi suegra...que a expensas de sus sudores y trabajo personal ha mantenido en ser los expresados bienes y sustentado a sus hijos menores”.<sup>25</sup>

Otro ejemplo es el de María Josefa Gutiérrez, quien junto a sus cuatro hijos varones y dos mujeres se encargaba de un rodeo de vacas lecheras, otro de caballos, algunas mulas y una majada de ovejas<sup>26</sup>.

Además de tener que desenvolverse en un medio sumamente hostil para las mujeres solas, éstas tenían que subordinarse al orden moral que se imponía a su género. En este sentido la viudez no traía aparejado necesariamente ser considerada “honorable”. Como en el caso de Agustina Cevallos quien a pesar de haber ingresado por matrimonio a una de las familias de mayor prestigio local, los Zárate,<sup>27</sup> poseedores de tierras y de un oratorio en el rincón que llevaba su nombre, fue registrada como “mujer escandalosa”.<sup>28</sup> Las posibilidades de las mujeres de manejar su sexualidad con cierta autonomía seguramente fue mínima y se acotó a medida en que la sociedad se fue complejizando y equilibrando la relación de los géneros entre sí. (Presta, 2012)

Más allá de la estrecha vigilancia de la moral sexual impuesta sobre las mujeres que definía el concepto de “honor” desde la perspectiva de género, otros aspectos podían jugar para poner en cuestión la reputación, como en el caso de Mariana Acosta, arrendataria mestiza, cuya mala fama se debía a que su morada era “casa de agregados que se juntan”. La transgresión de las disposiciones que prohibían mantener agregados ponía a los campesinos, hombres y mujeres, directamente fuera de la situación de legalidad. (Gresores, 1992)

Ya sea por preservar su honor, su seguridad o simplemente para verse libres de la soledad muchas viudas prefirieron volver a casarse.

---

<sup>25</sup>AGN. Sucesiones 6255.

<sup>26</sup>Sucesiones 6252.

<sup>27</sup>Libro 1º de Matrimonios Parroquia de Capilla del Señor.

<sup>28</sup>Dada la escasez de este tipo de fuentes, recurrimos a los testimonios registrados en otros pagos de la campaña, como en estos dos casos extraídos del Censo de Hacendados de 1789 de Cañada de la Cruz.

Algunas debieron echar mano a la atracción que podía ejercer hasta unos cortos bienes sobre hombres que nada tenían, quienes eran recompensados con legados testamentarios.

Así sucedió a Feliz Encina, marido de Agustina Lara, quien “para recompensarle de algunos de los servicios que me ha hecho en haberme asistido en mi enfermedad y reparación de las haciendas **que todas se hubieran disipado consumido y acabado si hubiera permanecido en mi viudad...le nombro por universal heredero**”.<sup>29</sup>

También fue el caso de María Antonia Siniestra, quien aportó sus bienes en las segundas nupcias con Francisco Días, quien “se casó con dicha difunta casi sin capa al hombro”.<sup>30</sup>

Otro es el de María Josefa Gutiérrez quien señala en su testamento: “habrá cinco años que casé de segundas nupcias con Juan Romero, que no traxo cosa alguna y yo llevé todo lo expresado”, que consistía una estancia poblada en Magdalena, una casa en Buenos Aires, y otros bienes.<sup>31</sup>

Sería difícil comprender el intrincado juego de deseos y posibilidades que llevó a que determinadas viudas permanecieran en la jefatura familiar y otras declinaran la misma, probablemente no todas quisieron perder su lugar de mando, aunque un segundo matrimonio, en particular en función de una desigualdad económica no necesariamente implicara una subordinación al nuevo marido.

Una traba objetiva para efectuar un segundo matrimonio era la carga discriminatoria del derecho de tutoría y curatela de los hijos. Las mujeres disfrutaban de esta potestad sólo en caso de no contraer nuevas nupcias. De hacerlo, a diferencia de sus maridos, perdían la custodia de los hijos y su patrimonio.

Por otra parte conservar la tutoría conllevaba la desventaja, para las de menores recursos, de tener que mantener a sus hijos con un corto patrimonio. Así, en 1777 María Illescas, viuda de Blas García solicita que le sean adjudicadas las hijuelas de sus ocho hijos menores, que ascendían a 44 pesos cada uno.

Sin embargo, el juzgado de segundo voto, que atendía los temas de minoridad, le respondió:

“suen a impiedad materna porque esto de privar a los huérfanos de la cortísima porción paterna no parece regular atendiendo a que los padres tienen obligación de

---

<sup>29</sup>AGN. Sucesiones 6727.

<sup>30</sup>AGN. Sucesiones 6252

<sup>31</sup>AGN. Sucesiones 6252.

alimentar y educar a sus hijos aunque estos nada tengan, de lo contrario sería un acto muy delincuente aún impropio de las fieras que a ello propenden.”<sup>32</sup>

Otra era la situación de la poderosa terrateniente Gabriela Rita Rodríguez Flores, viuda de Juan Blanco, quien en 1781 quedó a cargo de un importante patrimonio de más de 32.000 pesos.

Gabriela estaba urgida en mantener reunidas y poder disponer libremente de las rentas de las estancias pertenecientes a su marido, que consistían en un latifundio disperso de más de 17.000 varas, con gran cantidad de ganados, una pulpería y demás bienes, por un valor mayor a los 7.000 pesos. Para este fin recurrió a una estrategia de reparto por la cual, si bien dividió formalmente el patrimonio en partes iguales entre sus siete hijos, mantuvo bajo su control las hijuelas de los menores sumándolas a su parte. A su vez acordó con sus dos yernos cambiarles los bienes que les correspondía por dinero.

“que la parte de su herencia que debían haber sus hijos de los bienes de las estancias estaba convenido en que recayesen en poder de su suegra Doña Gabriela Rita Rodríguez Flores, bien entendido que dicha señora deberá reintegrarle [a cada uno de los yernos] los un mil treinta y tres pesos y un real en dinero o en otra especie”.<sup>33</sup>

Esta rica viuda, entonces, pudo reunir la totalidad de los bienes productivos en sus manos, en función de la prerrogativa de ejercer la curatela de los menores.

Sin embargo esto no fue obstáculo para que ella también reclamara a las autoridades “quedando yo y mi familia sin tener de qué vivir” -mientras los bienes se encontraban en depósito de uno de sus yernos, Don Vicente Guerra y a cuidado del capataz. La estanciera solicitó al juzgado

“se me suministre para alimentos la cantidad que la prudencia de VM arbitre por competente con concepto al caudal mortuorio, al crecido número de familia que me ha quedado y a la notoria decencia y delicadeza con que ésta se ha criado”.<sup>34</sup>

Doña Gabriela recibe entonces una respuesta opuesta a la de la pobre María Illescas:

“teniendo presente que los bienes son de consideración y la familia dilatadísima le parece que se debe mandar al albacea depositario que a dicha viuda la contribuya con 30 pesos mensualmente...”.<sup>35</sup>

---

<sup>32</sup>AGN. Sucesiones 6255.

<sup>33</sup>AGN. Sucesiones 8734.

<sup>34</sup>AGN. Sucesiones 8734

El derecho a la curatela, sin embargo, tenía un aspecto discriminatorio, ya que las mujeres lo disfrutaban sólo en caso de no contraer nupcias nuevamente. Decimos discriminatorio, además, porque los hombres no sufrían el mismo condicionamiento, manteniéndose como tutores y curadores de sus hijos.

Como contrapartida, las mujeres podían otorgar en sus disposiciones testamentarias la tutoría y curatela de los menores a personas distintas de sus maridos, y de hecho algunas lo hicieron, como Catalina López de Osornio y Josefa Rodríguez mostrando una aguda desconfianza hacia sus cónyuges en el lecho de muerte.<sup>36</sup>

Tratemos de ordenar la profusión de datos expuestos. La primera idea que surge a simple vista es la variedad de formas concretas desarrolladas por mujeres que han quedado sin sus maridos enfrentando la crudeza de la vida rural.

Un rasgo muy generalizado fue la fidelidad de los hijos hacia sus madres viudas. Aunque algunos se casaban igualmente se mantenían con sus madres garantizándoles un entorno seguro. Frecuentemente algunos de los hijos de madres viudas se mantenían solteros al cuidado de las mismas.

Entre las familias propietarias de tierras y ganados, la viudez femenina actuaba como un regulador de la herencia, impidiendo muchas veces que ésta se dividiera prematuramente. Por la documentación que estudiamos podemos establecer una relación entre el mejoramiento de la herencia de algún hijo y el cuidado de los padres. Así se evitaba también la atomización del patrimonio.

Otras mujeres se aseguraba la transmisión patrimonial a los nietos, impidiendo la enajenación de los bienes por parte de los cónyuges que se habían adherido a la familia. En algún caso, la madre hacía su legado antes de su muerte, pasando la jefatura familiar al hijo preferido. Es significativo observar que en el caso en que los distintos vástagos hubieran formado sus propias familias, por lo menos una hija debía mantenerse soltera junto a su madre.

Las viudas jóvenes debían retornar a sus familias primarias, o al menos con parientes cercanos. La presencia de estas viudas y su descendencia daba como resultado familias complejas, con una cantidad importante de componentes.

Como señalamos anteriormente, el crecimiento económico experimentado en las postrimerías del siglo XVIII produjo también una expansión del servicio doméstico. Estas tareas se cubrieron habitualmente con esclavos, pero también fueron asignados a

---

<sup>35</sup>AGN. Sucesiones 8734.

<sup>36</sup>AGN. Sucesiones 6726 y 8138 respectivamente.

mujeres jurídicamente libres, viudas o al menos sin un compañero estable, quienes con sus hijos, engrosaban el personal estable de las casas de hacendados y estancieros, comerciantes y hasta artesanos, a cambio de su sustento.

La inclusión de las viudas y sus hijos en unidades domésticas mayores contribuyó a la generación de otros rasgos distintivos de la estructura de convivencia. Si bien el tamaño de los grupos domésticos era relativamente pequeño, a principios del siglo XIX se verificó un “aumento de la unidad familiar, tanto en las zonas rurales como urbanas”.(Cicerchia, 1990 :125)

La inclusión de mujeres viudas en unidades más extensas también jugó un rol importante en la “alta proporción de miembros de la unidad doméstica sin vinculación de parentesco” ”.(Cicerchia, 1990 :125), junto con otros integrantes, aún más frecuentes, como los esclavos, agregados, peones y otro tipo de dependientes.

Respecto al tema de la autonomía femenina, puesta en cuestión más arriba, podemos señalar que ésta se verificaba sin duda en el plano jurídico. Ots Capdequí señala “sólo el estado de viudez permitía a la mujer gozar de su plena capacidad civil”.(Malvido, 1982:97) Sin embargo hemos constatado que en Buenos Aires las mujeres casadas y en particular solteras mayores de edad, hicieron uso de la justicia desconociendo la legislación vigente. Aunque en la dimensión jurídica la viudez facilitaba la elusión de las diferenciaciones de género, no actuaba igualmente con las diferencias de clase. Esto implicó que las viudas terratenientes pudieran apelar a los recursos judiciales toda vez que los necesitaron, y por el contrario, las campesinas en general sólo accedieron dificultosamente a los mismos, y al defenderse de los apremios no obtuvieron mejores resultados que los varones de su misma condición

En cuanto a su situación concreta, las viudas de la campaña necesitaron de un entorno comunitario que las preservara, en algunos casos de la soledad y la pobreza, en otros, de la desintegración familiar y patrimonial, asumiendo los costos de administrar social y económicamente una unidad productiva, muchas veces volviendo al ámbito familiar primario, a la patria potestad, o subordinándose en relaciones de dependencia bajo patrón, para enfrentar una sociedad violenta, donde las mujeres estaban particularmente expuestas(Socolow, 1994).

### **Visiones sobre las mujeres**

Más allá de la identificación de una importante cantidad de jefas de hogar, particularmente viudas que desempeñaron un rol social y económico que excedió en mucho la imagen idealizada, es importante poner en cuestión dicha imagen sobre la pasividad femenina sin distinción de estados civiles.

Podríamos afirmar que la crítica sobre la imagen pasiva de la mujer es hoy un elemento axiomático, fruto del traslado a los estudios sociales de los logros de las luchas por los derechos de las mujeres.

A partir de los primeros estudios de género, se ha establecido a la mujer como un sujeto social activo. Esta afirmación parte, en principio, de una revalorización de la función doméstica de la mujer como pieza fundamental de la producción y reproducción económico-social.

A partir de la primitiva división sexual del trabajo todas las sociedades se han sostenido sobre la base del trabajo doméstico no remunerado y por esto mismo, no reconocido como trabajo productivo, integrante de la producción de riqueza social. (Engels, 1983)

El principal aporte en este sentido es la desnaturalización de las tareas femeninas y su traslado al terreno del trabajo y la identificación de un rol activo en la mujer.

Aún en las miradas más peyorativas, como la que consignamos de Félix de Azara, evaluadas desde hoy, muestran la actividad constituida por prender el fuego para hacer el asado o calentar agua para el mate; aunque sin duda el trabajo femenino excedió en mucho las actividades señaladas.

Las hipótesis fundamentales entonces deben centrarse en torno a las acciones concretas de las mujeres en la campaña bonaerense en el siglo XVIII, de las mujeres de cada clase social, de cada estrato jerárquico-racial, de cada lugar.

Esta operación requiere de respuestas específicas que permitan visualizar a las mujeres concretas, ya que no existió “la mujer colonial” en abstracto, más que en las configuraciones ideológicas de esa época y también la actual.

#### Bibliografía

- Arrom, Silvia M (1988). *Las mujeres en la ciudad de México*. México.
- Azara Félix. (1995) “Descripción e historia del Paraguay y del Río de la Plata. citado” en Azcuy Ameghino, Eduardo. *El latifundio y la gran propiedad colonial rioplatense*. Buenos Aires. García Cambeiro.
- Biblos.
- Castan, Nicole (1992). “Lo público y lo particular” en Ariès, Philippe y Duby George. *Historia de la vida privada*. Madrid, Taurus.

- Cicerchia, Ricardo (1990). "Vida familiar y prácticas conyugales. Clases populares en una ciudad colonial. Buenos Aires, 1800-1810". *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana, Dr. Emilio Ravignani*. N°2.
- Cicerchia, Ricardo (1990). "Vida familiar y prácticas conyugales. Clases populares en una ciudad colonial. Buenos Aires, 1800-1810." En *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana* "Dr. E. Ravignani" Tercera Serie, N°2, 1° semestre de.
- Cicerchia, Ricardo (1994). "Familia: La historia de una idea. Los desórdenes domésticos de la plebe urbana porteña, Buenos Aires, 1776-1850". En Catalina Wainerman (comp.) *Vivir en Familia*. Buenos Aires, UNICEF/Losada.
- Engels, Federico (1983). *El origen de la familia, la propiedad privada y el estado*. Buenos Aires, Editorial Cartago.
- García, Pedro Andrés (1969). *Viaje a Salinas Grandes*. Buenos Aires, Sudestada.
- Gil Montero, Raquel (2001). Travesía, Tucuman.
- Goldberg, Marta y Mallo Silvia (1993). "La población africana en Buenos Aires y su campaña. Formas de vida y subsistencia (1750-1850)". *Temas de Africa y Asia* N°2, Buenos Aires.
- Gresores, Gabriela y Birocco, Carlos (1992). *Arrendamientos, desalojos y subordinación campesina*. Buenos Aires, García Cambeiro Ed..
- Ibarguren, Carlos (1972). *Rosas, su vida, su tiempo, su drama*. Buenos Aires, Theoría,.
- Lavrin, Asunción (1990). "La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana". Bethel, Leslie, comp. *Historia de América Latina*. Crítica, Barcelona.
- Mallo, Silvia (1995). "La mujer en el período colonial. Justicia, Educación y Trabajo". En *Revista Clío* N°2. Buenos Aires.
- Malvido Miranda, Elsa (1982). "Algunos aportes de los estudios de demografía histórica al estudio de la familia en la época colonial de México". *Memoria del primer simposio de Historia de las Mentalidades: "Familia y sexualidad en Nueva España"* México.
- Mayo, Carlos y Silvia Mallo (1990). "La mujer en el mundo rural rioplatense, a fines del período colonial". Mimeo..
- Mayo, Carlos (1995). *Estancia y Sociedad en la Pampa 1740-1820*. Buenos Aires, McCaa, Robert (1990). "La viuda viva del México Borbónico: sus voces, variedades y vejaciones". En Gonzalbo Aizpuru, Pilar. *Familias novohispanas, siglos XVI al XIX*. México, El Colegio de México.
- Néspolo, Eugenia Alicia (2008). "Cautivos, ponchos y maíz. Trueque y compraventa, "doble coincidencia de necesidades" entre vecinos e indios en la frontera bonaerense. Los pagos de Luján en el siglo XVIII. *Revista TEFROS* – Vol. 6 N° 2.
- Ots Capdequí José María (1941). *El Estado Español en las Indias*. México: El Colegio de México.
- Pastor, Reyna (1992) "Mujeres en España y en Hispanoamérica". En. Ariès, Philippe y Duby George. *Historia de la vida privada*. Madrid, Taurus.
- Presta, Ana María. (2000) "La sociedad colonial: raza, etnicidad, clase y género. Siglos XVI y XVII". En: Enrique Tandeter (dir). *Nueva Historia Argentina T.2 La Sociedad Colonial*. Buenos Aires Sudamericana..
- Presta Ana María. (2012) "Esposas, madres, viudas y matriarcas. De la dependencia a la independencia de las prácticas femeninas, Charcas temprano colonial". Prepared for delivery at the 2012 Congress of the Latin American Studies Association. San Francisco, California
- Quijada, Mónica y Bustamante Jesús (1992). "Las mujeres en Nueva España: orden establecido y márgenes de actuación" En. Ariès, Philippe y Duby George. *Historia de la vida privada*. Madrid, Taurus.,

Rabell, Cecilia Andrea (1990). "Estructuras de la población y características de los jefes de los grupos domésticos en la ciudad de Antequera (Oaxaca), 1777", En: Gonzalbo Aizpuru, Pilar. *Familias novohispanas, siglos XVI al XIX*. México, El Colegio de México.

Socolow, Susan (1994) . "Women of the Frontier: Buenos Aires, 1740-1810". Mimeo.